ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 67

Serie 2017-2018

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, MEDIANTE SU ALCALDE, EL HONORABLE ANGEL A. PEREZ OTERO O EL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A ACEPTAR EN DONACION CUATRO (4) COMBO KIT DE HERRAMIENTAS INALAMBRICAS Y CUATRO (4) ESCALERAS CON EL PROPOSITO DE SER INCLUIDAS EN LA DIVISION DE REHABILITACION DE VIVIENDA ADSCRITA A LA OFICINA DE VIVIENDA MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada y mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico en su artículo 2.001(i) establece que los municipios tienen el poder de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno central y del Gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO:

Como parte de los servicios ofrecidos por el Municipio Autónomo de Guaynabo se encuentra la rehabilitación de viviendas. Esto se lleva a cabo a través de la Oficina de Vivienda Municipal.

POR CUANTO:

Durante el mes de enero de 2018, miembros de la Iglesia Jesucristo de los Santos de los Últimos Días realizaron en calidad de voluntarios, trabajos de reparación de viviendas. En particular se repararon los techos de ocho (8) viviendas. La Iglesia contaba con sus propias herramientas, las cuales sirvieron a cabalidad para cumplir con la reparación de las viviendas.

POR CUANTO:

El Municipio de Guaynabo, mediante la Oficina de Vivienda Municipal, tiene el interés de continuar con la reparación de techos a aquellas familias que así lo necesiten y la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días ha propuesto donar el equipo para realizar las reparaciones adicionales que El Municipio tiene interés en realizar. Este equipo consta de cuatro (4) Combo kit de herramientas inalámbricas y cuatro (4) escaleras.

POR TANTO:

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY 14 DE MARZO DE 2018.

Sección 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo, representado por su Alcalde, Honorable Angel A. Pérez Otero o el funcionario que este designe a recibir en donación de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días cuatro (4) Combo kit de herramientas inalámbricas y cuatro (4) escaleras.

Sección 2da.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a registrar dicho equipo en el inventario de propiedad municipal.

Sección 3ra.:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.

Caros J. Álvarez González

Presidente

Johnny

Colón

González

Secretario

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 15 de marzo de 2018.

Hon. Ánget A. Pérez Otero



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Johnny Colón González, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 67, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 14 de marzo de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González
Carmen Báez Pagán
Javier Capestany Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Luis A Rodríguez Díaz

Carlos M. Santos Otero Guillermo Urbina Machuca Héctor M. Landrau Clemente Ángel L. O'Neill Pérez Alexandra Rodríguez Burgos Carlos H. Martínez Pérez Carlos J. Álvarez González

Excusados: Luis C. Maldonado Padilla y Roberto Lefranc Fortuño

Ausente: Natalia Rosado Lebrón

Fue aprobada por el Hon. Ángel Pérez Otero, Alcalde, el 15 de marzo de 2018.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 16 de marzo de 2018.

Johnny Colón González

Secretario